

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **048**

Fecha: 25/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2016 00288</b>	Ejecutivo Singular	JAIRO - RAMIREZ VILLAMIZAR	ZORAIDA ERLINDA ESPINEL PACHECO	Auto Interlocutorio NO ACCEDER de momento a la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación; REQUERIR a la parte demandante para que allegue un nuevo mandato en donde se exprese claramente que se le otorga la facultad para recibir al interior de este trámite procesal, o en su defecto se allegue la petitoria proveniente directamente del demandante. Petitoria nueva en la cual deberá emitir un pronunciamiento respecto de los dos ejecutados, es decir los señores CARLOS JULIO GRIMALDO y ZORAIDA ERLINDA ESPINEL PACHECO.	24/08/2020	
54001 31 53 003 <b>2019 00324</b>	Ejecutivo Singular	ANGEL SEBASTIAN ZAMBRANO RIOS	JHON FRANCISE SANABRIA DUARTE	Auto Interlocutorio REQUERIR al extremo ejecutante para que intente realizar el envío de las comunicaciones de que tratan el artículo 291 del Código General del Proceso así como de la demanda y sus anexos a la dirección física que aparece en el certificado señalado anteriormente, es decir a la Calle 38 # 7-85 local 5, La Sabana – Los Patios y a la dirección física que asegura aparece inscrita en la escritura Pública n° 2815-2018 de fecha del 29 de noviembre del 2018, de la Notaria 5ta del circuito de Cúcuta, la cual es la Calle 20AN #16BE-30 NIZA, aclarándole a la parte interesada, que en tal comunicación además de las exigencias existentes en el artículo 291 ibídem, deberá advertir al ejecutado acerca del cierre de las sedes judiciales, y además indicarle el correo electrónico de este Despacho Judicial, señalándole que en esa dirección digital podrá dirigirse para efectos de la notificación del mandamiento de pago.	24/08/2020	
54001 31 53 003 <b>2019 00344</b>	Ejecutivo Singular	BAWERD EUCARIO ZAPATA LOPEZ	HERNAN - TRILLOS CONTRERAS	Auto Interlocutorio ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de la audiencia INICIAL fijada para el día 25 de agosto del año en curso, efectuada por el apoderado judicial de la parte demandada; FIJESE como nueva fecha para llevar a la audiencia inicial (virtual), el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020), A LAS OCHO DE LA MAÑANA; POR SECRETARIA realícese con las partes y apoderados la coordinación respectiva para comunicar de la fecha de audiencia y demás fines atinentes a ella, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el los numerales SEGUNDO al NOVENO del pasado auto de fecha 10 de agosto de 2020.	24/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 7:00 am a 3:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Acuerdo CSJNS2020-150 del 16 de junio de 2020). Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 048**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 25 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 a.m.**

Cúcuta, 25 de agosto de 2020.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**  
Secretaria